



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 11 de junio de 2024
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

La Resolución FADA N° 323/2024 de fecha 6 de marzo de 2024 "Por la cual se conforma el Equipo de Trabajo Responsable de la revisión y actualización del Organigrama Estructural de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción".

El Memorándum DGTH N° 094/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, por la cual la Coordinadora del Equipo de Trabajo constituido por Resolución FADA N° 323/2024 presenta el proyecto de modificación del Organigrama Estructural de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1437/30/21 de fecha 23 de noviembre de 2021 se resuelve aprobar el ajuste y actualización del Organigrama de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que, por Resolución N° 0935/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 se actualiza la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015, en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que, por Resolución N° 500/13/2022 de fecha 7 de junio de 2022 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que, la Norma MECIP:2015 dispone que la institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno.-----

Que, por Resolución N° 1.199/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 se aprueba la Política de Control Interno Versión 02 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que, por Resolución FADA N° 38/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se aprueba la Planificación Estratégica de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-----

Que, la Norma MECIP:2015 señala que: "El organigrama es una herramienta informativa y administrativa, en el que se representan gráficamente las unidades departamentales, su distribución, facultades, funciones y competencias, así como información relativa a las atribuciones relacionales y las estructuras jerárquicas de la entidad". -----

Que, la citada norma de control interno con enfoque en procesos y riesgos, dispuesta para todas las instituciones públicas sujetas al Control de la Contraloría General de la República, refiere con relación al Enfoque en procesos que: "Cuando las actividades desarrolladas en una organización se entienden y gestionan como procesos interrelacionados, funcionando como un sistema coherente, se alcanzan resultados consistentes y previsibles de manera más eficaz y eficiente. Esta norma promueve la adopción de un enfoque basado en procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de control interno, para asegurar de modo razonable el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales". -----



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Que, asimismo establece que: “El enfoque basado en procesos se aplica sistemáticamente a la definición y gestión de procesos, y de sus interacciones, a fin de alcanzar los resultados pretendidos de acuerdo con la política de control interno y la dirección estratégica de la organización. Cuando se utiliza dentro de un sistema de control interno, el enfoque basado en procesos asegura: a) la comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente; b) la consideración de los procesos en términos que aporten valor; c) el logro de un control de procesos eficaz; y, d) la mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa”.-----

Que, la Norma MECIP:2015 dispone que la institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el Análisis Crítico de la Alta Dirección. -----

Que, en el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (Octubre, 2023), la Contraloría General de la República, en lo que respecta al Componente de Control de la Planificación, señaló que “En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez INICIAL ALTO, con una valoración 1,84, siendo necesario tomar medidas de mejora en base a las siguientes debilidades: 1) Fue visualizado el documento conteniendo la estructura organizacional, en el mismo se hace referencia que fue aprobado por Resolución N° 1437/30/21, sin embargo, no fue visualizado el citado acto administrativo; 2) Cabe señalar que el modelo de gestión por procesos deberá ser tenido en cuenta para la definición y/o revisión de la estructura organizacional; 3) La Resolución N° 1665-845/08 aprobó Perfil de Cargos, pero no se evidenció que el mismo haya sido orientado a procesos. Asimismo, el documento tiene discrepancias con el organigrama; 4) La Normas de Requisitos Mínimos indica que la estructura organizacional deber incluir la definición de puestos de trabajo, con base a las competencias requeridas por las actividades y tareas identificadas en el despliegue de los procesos”.-----

Que, por Resolución N° 251/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 se aprueba el Informe de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023”.-----

Que, la Auditoría Interna de la FADA UNA en su Informe de Evaluación de Efectividad del Sistema de Control Interno MECIP:2015 (28/02/2024), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, señala en su Conclusión que: “...El compromiso de mejorar e impulsar la implementación de varios elementos definidos en los componentes Control de la Planificación; Control de la Implementación; Control de la Evaluación y Control de la Mejora, siguen siendo desafíos que la Máxima Autoridad junto con su Nivel Directivo deberán impulsarlo con mayor fuerza para lograr un control interno de acuerdo a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, y obtener los resultados deseados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción dispone en su artículo 84°.- Son deberes y atribuciones del Decano: “a) Ejercer la representación legal y la dirección de la Facultad; e) Proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo y gobierno de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones de desenvolvimiento de la misma.; f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo; m) Dictar resoluciones...; o) Liderar los procesos de evaluación y gestión de



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

la calidad institucional, de cursos, carreras y programas, a los fines de la acreditación sobre la base de la mejora continua; p) Impulsar la excelencia académica, la investigación y la extensión; y, q) Tramitar el cumplimiento de las exigencias previstas para la evaluación y acreditación de los cursos de pregrado, las carreras de grado y los programas de postgrado".-----

Que, por Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016) - Resolución N° 06-00-2016 "Por la cual se modifica el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción", se establece en el artículo 24. La utilización de los recursos humanos, materiales y financieros deberá ser eficiente, con una administración transparente y una organización funcional. Los sistemas de control interno deberán ser continuos transparentes". -----

Que, es necesario ajustar la estructura organizativa de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción para reflejar de manera más precisa sus necesidades y aspiraciones actuales. -----

Que, el Equipo de Trabajo responsable de la revisión y actualización del organigrama manifiesta en su informe que se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis interno y externo de la situación de la Facultad, así como de las mejores prácticas en la gestión de instituciones educativas similares. -----

Que, el diseño de organigrama presentado contempla la adecuada distribución de las áreas responsables de procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de control y evaluación, así como las relaciones jerárquicas y de coordinación entre las mismas en el marco de los requisitos dispuestos en la Norma MECIP:2015 y busca mejorar la eficiencia, la coordinación interdepartamental y la calidad de los servicios ofrecidos por la Facultad.-----

POR TANTO:

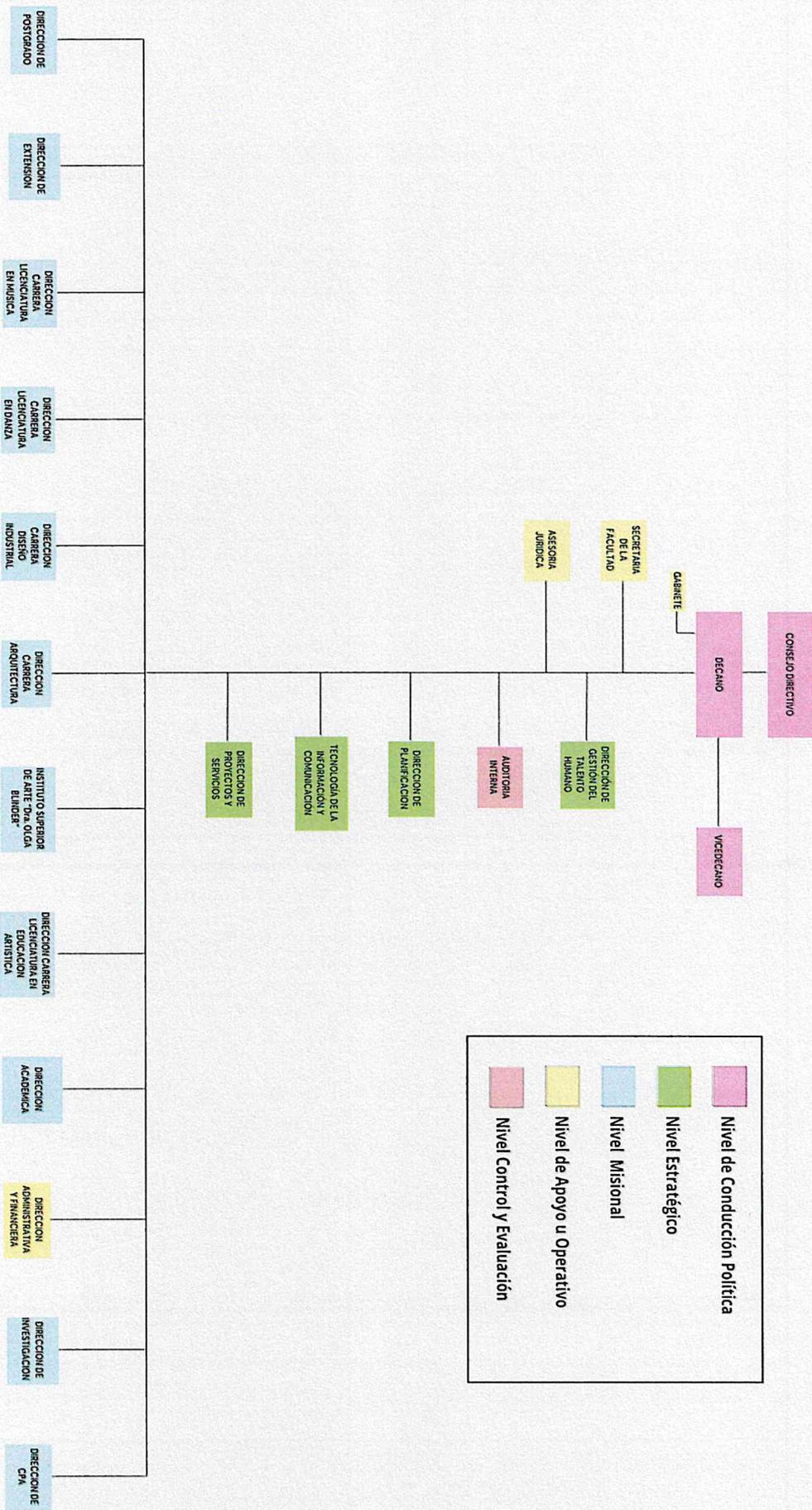
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **DEJAR** sin efecto la Resolución FADA N° 1437/30/2021, por la cual se resuelve aprobar el ajuste y actualización del Organigrama de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

Art. 2°: **APROBAR** el Organigrama de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), de acuerdo al siguiente detalle:



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



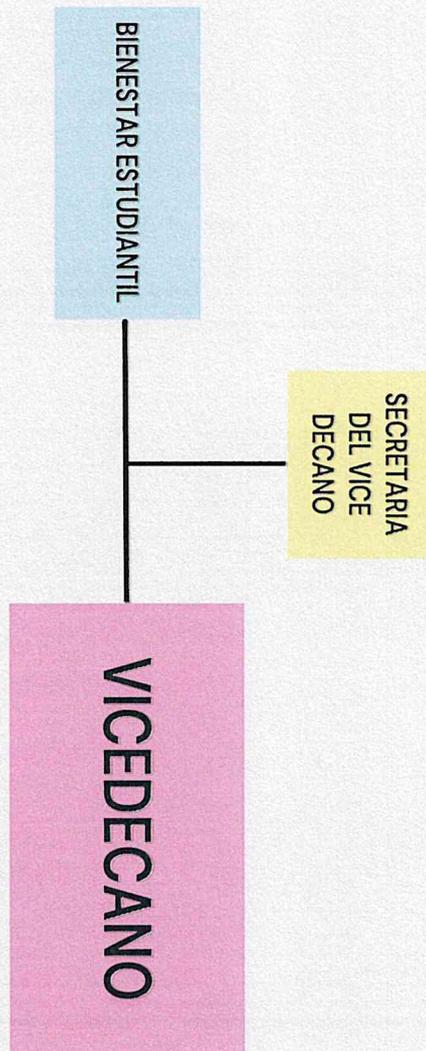
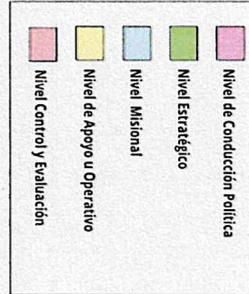
■	Nivel de Conducción Política
■	Nivel Estratégico
■	Nivel Misional
■	Nivel de Apoyo u Operativo
■	Nivel Control y Evaluación

[Handwritten signature]



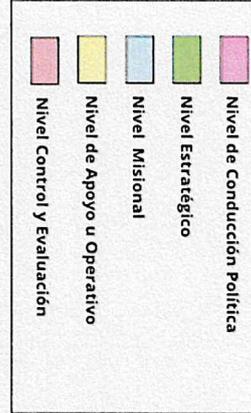
POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Handwritten signature in blue ink

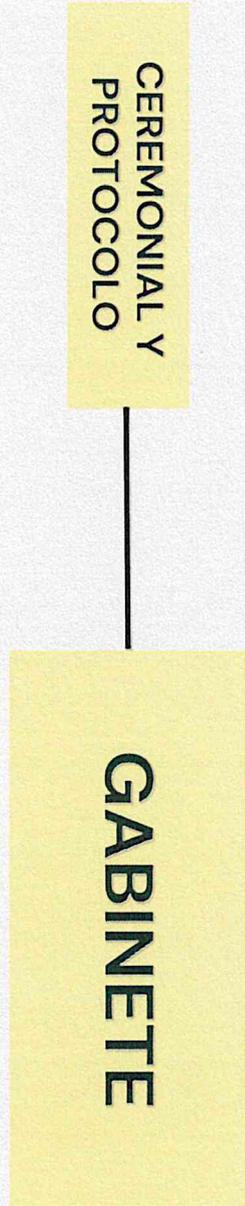




POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNUNERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

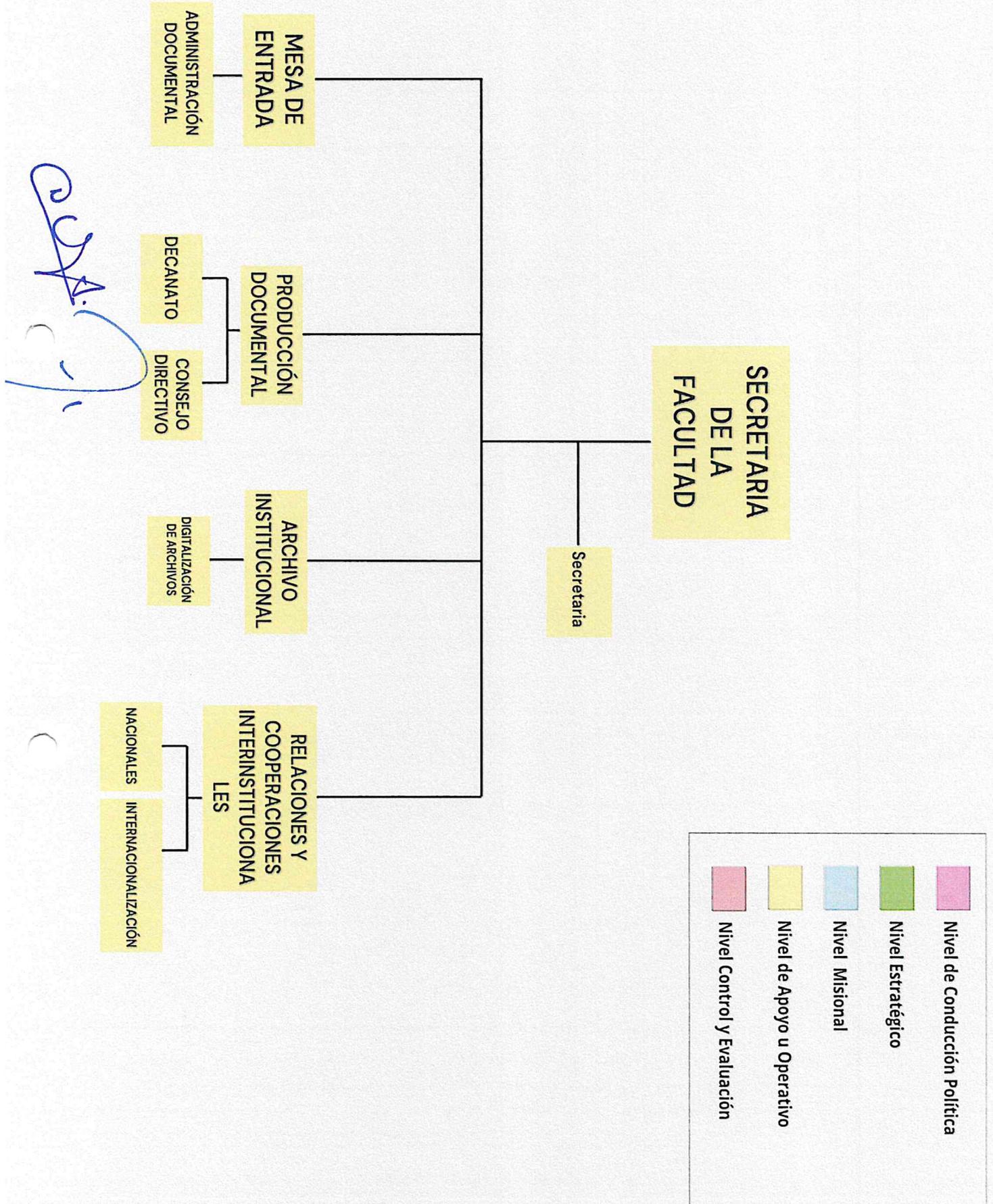


Handwritten signature in blue ink



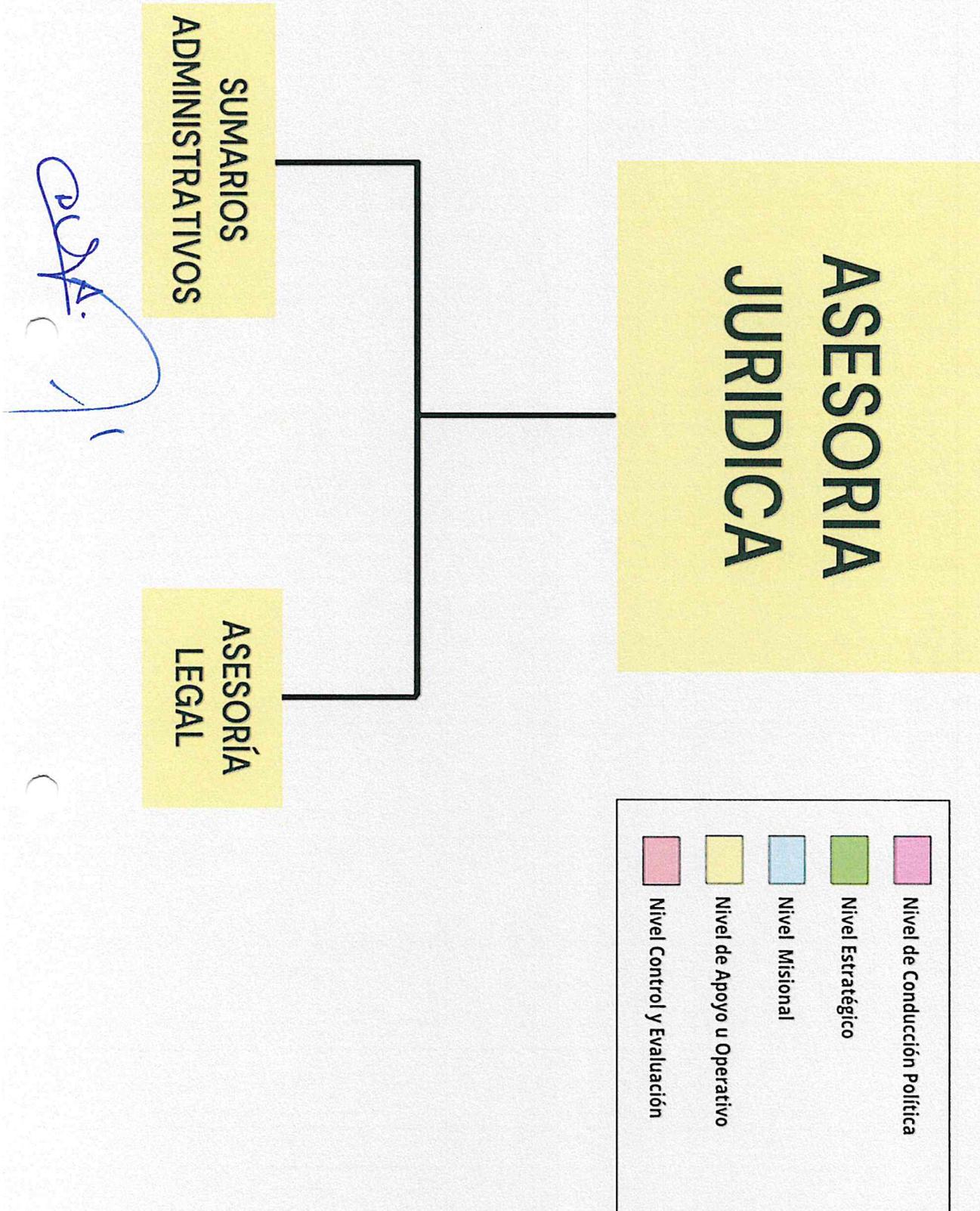


POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-





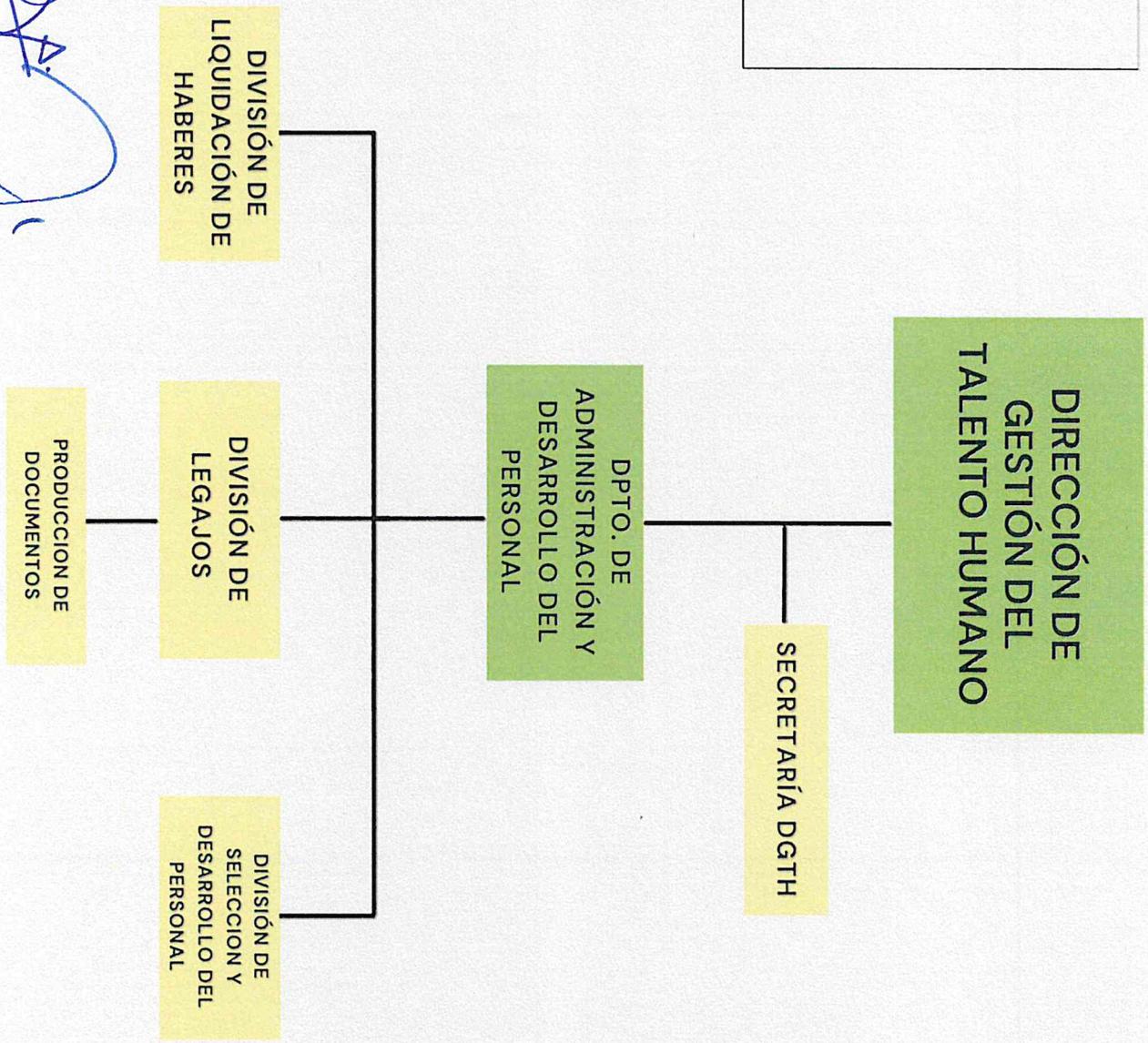
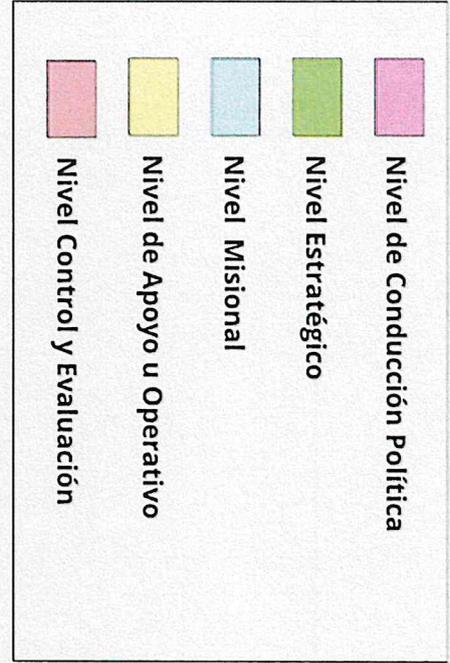
POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



Handwritten signature in blue ink.



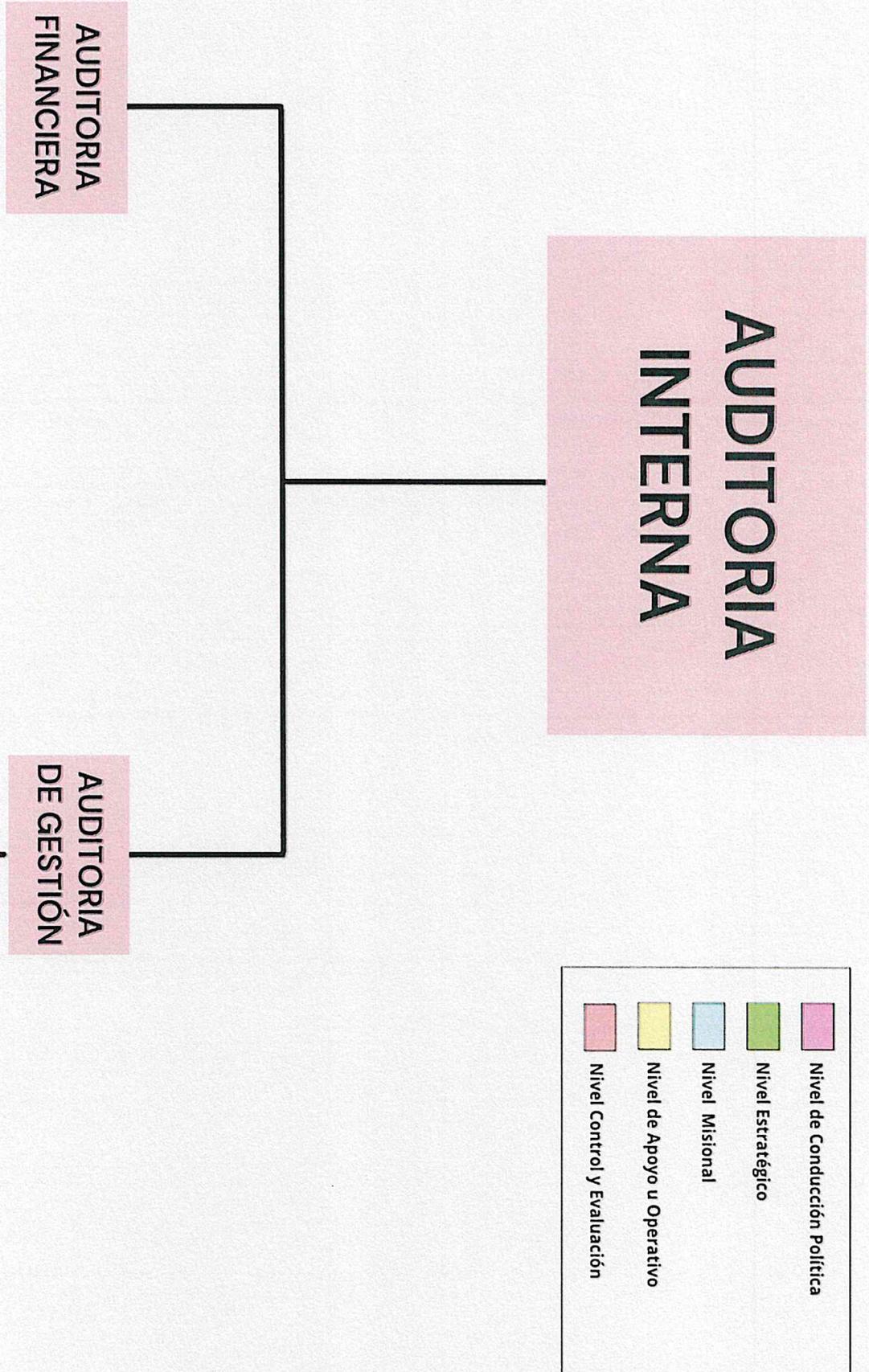
POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



Handwritten signature in blue ink



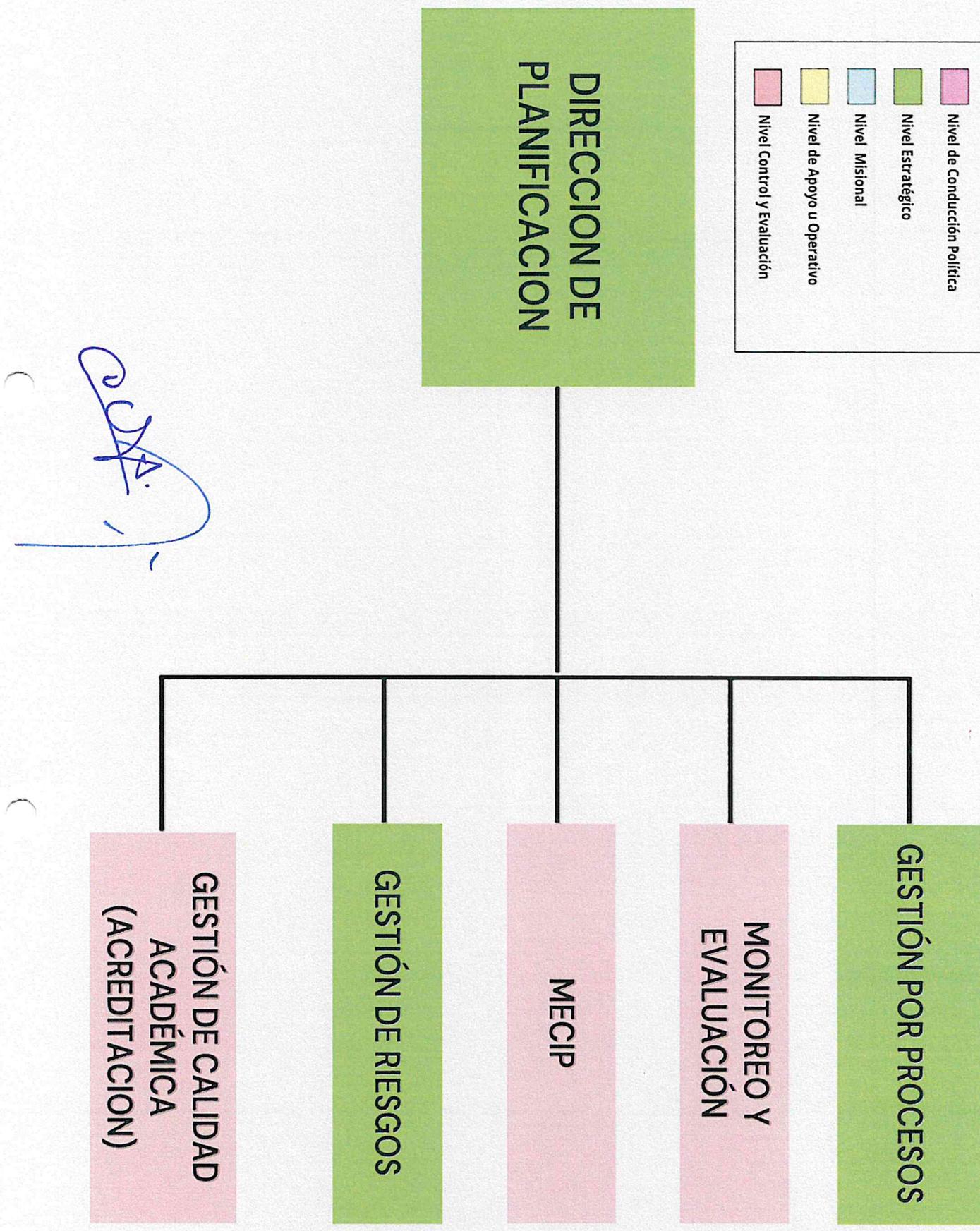
POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



Handwritten signature in blue ink.

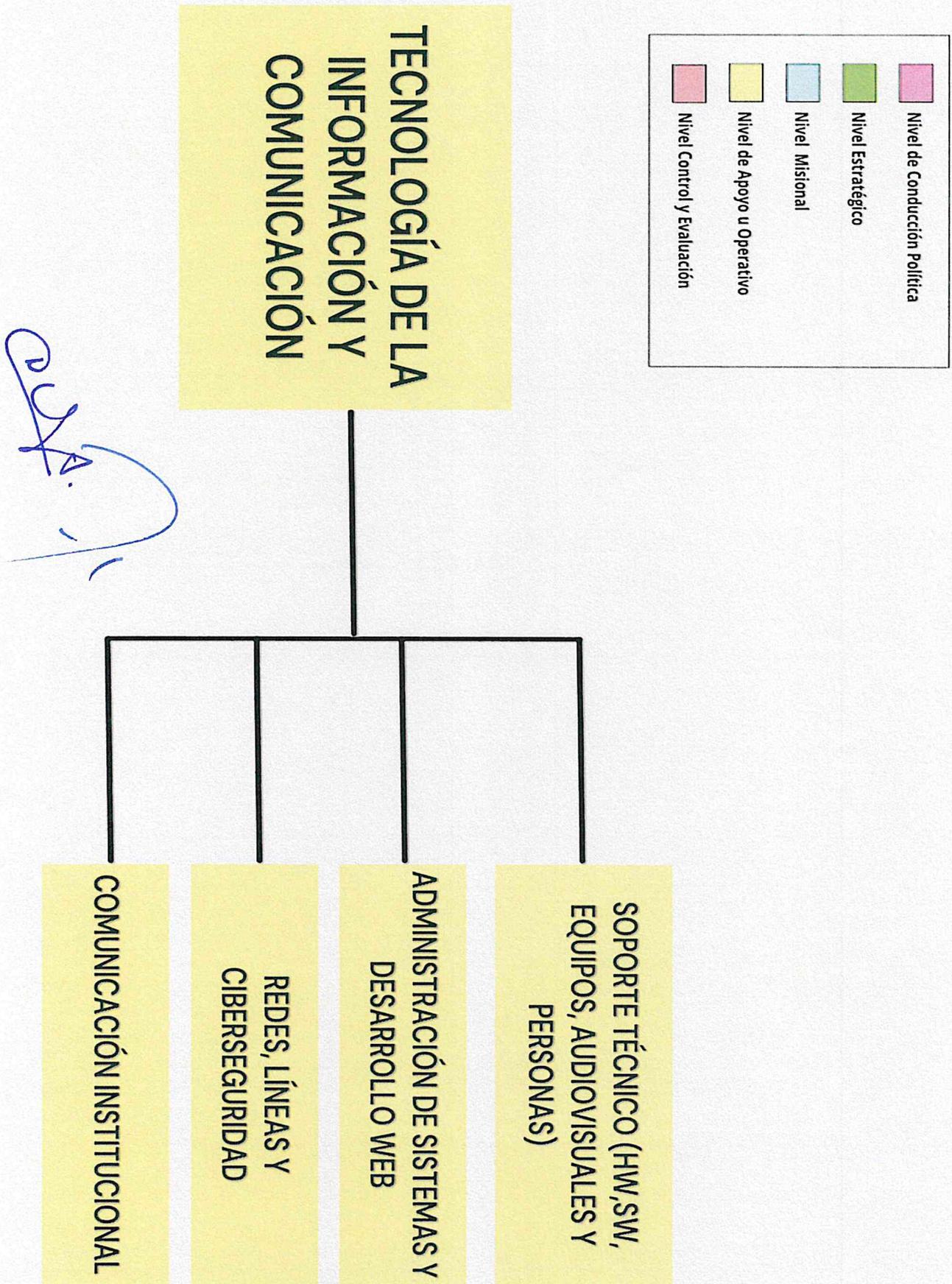


POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



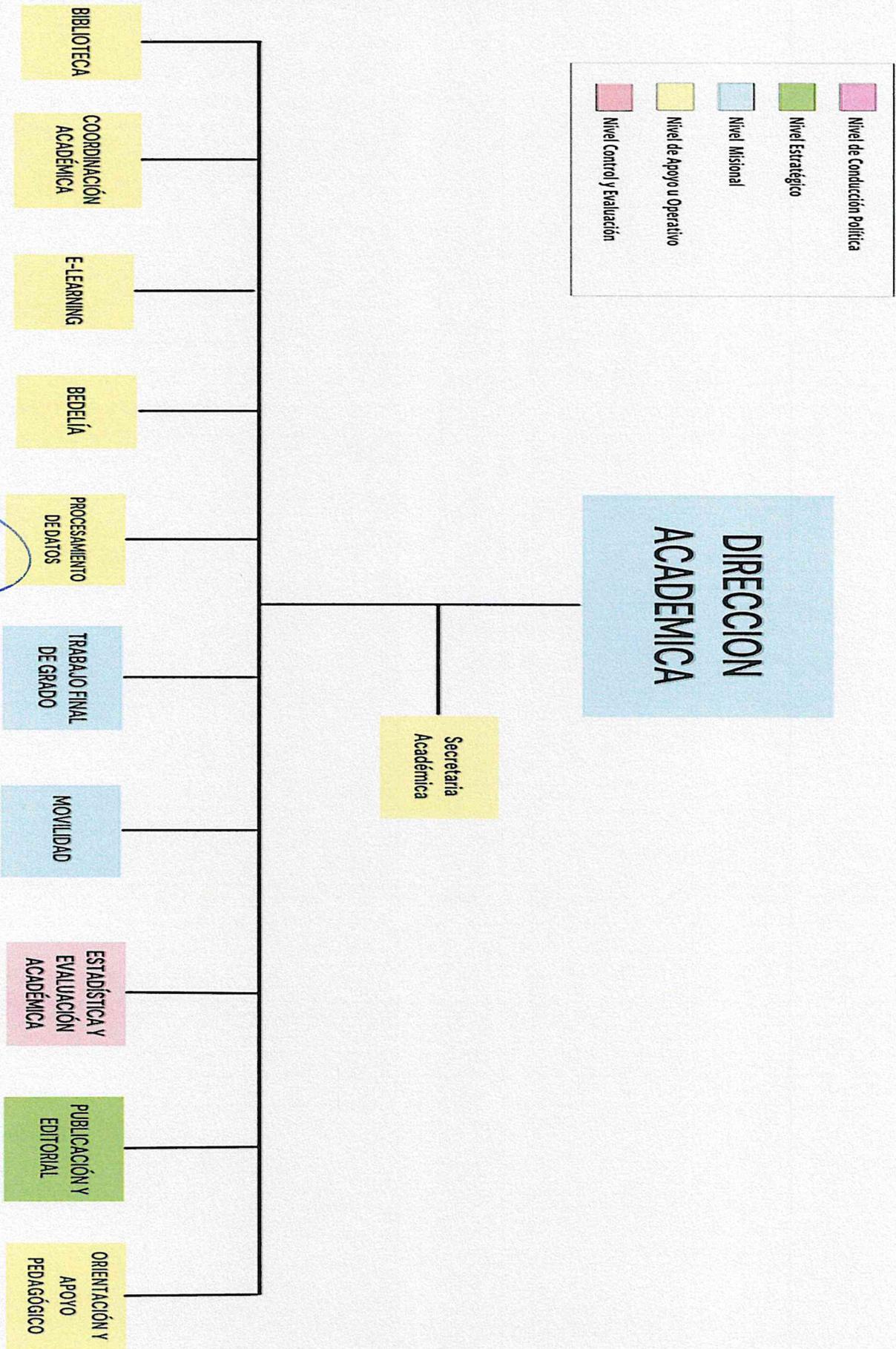


POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-





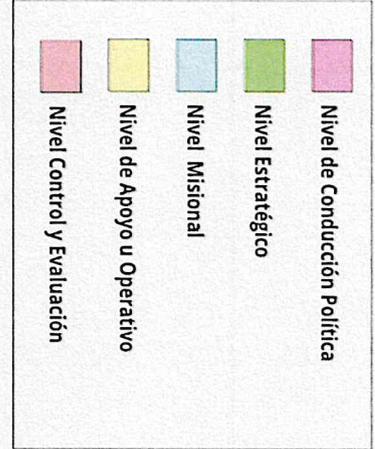
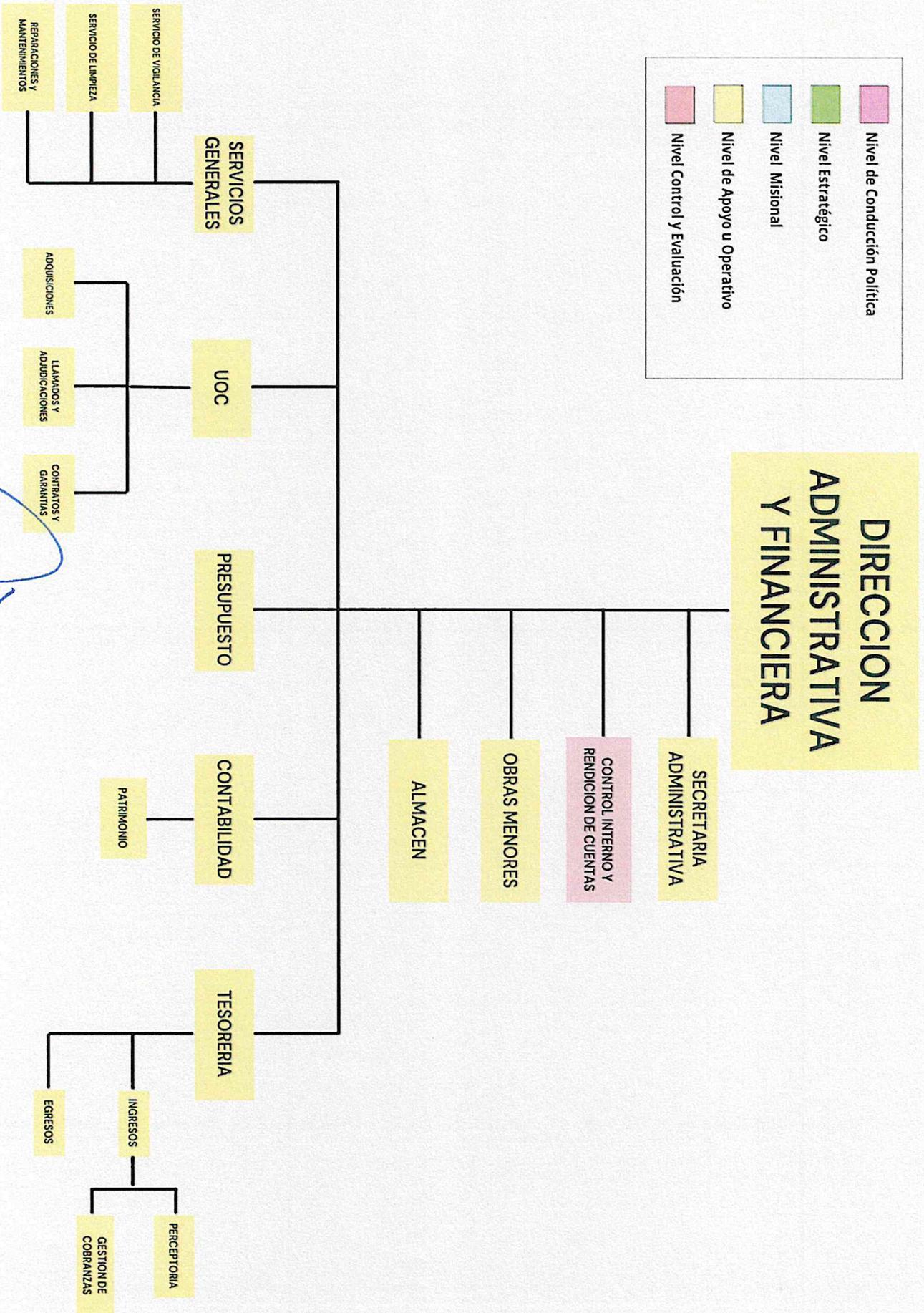
POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



Handwritten signature and initials in blue ink.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-



Handwritten signature in blue ink.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

- Art. 3°:** ESTABLECER que las funciones, responsabilidades, atribuciones y competencias deberán ajustarse al organigrama aprobado en el Art. 2° de la presente Resolución, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-
- Art. 4°:** DISPONER que la presente Resolución, entra a regir desde la fecha de su aprobación.
- Art. 5°:** DISPONER la publicación del Organigrama en el sitio web de la Institución.-
- Art. 6°:** COMUNICAR a quienes corresponda, cumplir y archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo